



Medellín, primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	John Jairo Alzate Alzate y otros
Causante	Raúl Alzate Alzate
Radicado	05001 3110 005 2013 00752 00.
Interlocutorio	Nº 326 de 2022.
Decisión	Se aprueba aclaraciones y correcciones al trabajo de partición

Atendiendo el escrito allegado por la partidora autorizada, se ACEPTAN LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES que la misma hace del trabajo partitivo, radicadas el 15 de febrero de 2022 y que reposan en el cuaderno principal, dentro del presente trámite LIQUIDATORIO DE SUCESIÓN INTESTADA del extinto RAÚL ALZATE ALZATE. En consideración a la nota devolutiva emitida el 1º de agosto de 2019, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

Siendo así las cosas, fue por lo que del escrito contentivo del trabajo de partición y adjudicación de bienes de la masa sucesoral, corregido, no se ordenó correr traslado habida cuenta que, se trata de un requerimiento ordenado por esta agencia judicial en providencias del

19 de mayo de 2021 y 11 de febrero de 2022, encontrándose ajustado al derecho, el juez "*lo aprobará*", sin necesidad de surtirse traslado alguno, a voces del numeral 6° del art. 509 del Código General del Proceso.

Y en ese orden de ideas, se procederá a impartir aprobación al trabajo de partición y adjudicación de los bienes y las deudas de la herencia del extinto RAÚL ALZATE ALZATE, corregido, por encontrarse ajustado a derecho como se advirtió, con arreglo en lo dispuesto en el num. 6° del art. 509 del ritual civil, con la observancia que el trabajo partitivo y esta providencia hacen parte integral de la partición aprobada en sentencia No. 114 del 7 de marzo de 2019.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO.- APROBAR las ACLARACIONES y CORRECCIONES al TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN realizado por la partidora, doctora LUZ ANGELA GIRALDO RAMÍREZ, en el trámite LIQUIDATORIO DE SUCESIÓN INTESTADA del causante RAÚL ALZATE ALZATE, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 2.711.306.

SEGUNDO.- Se ORDENA compulsar copias de esta providencia para que sea debidamente inscrita con el respectivo trabajo de partición, tal como se dispuso en la sentencia N° 114 del 7 de marzo de 2019.

TERCERO. – SE ORDENA que por la secretaría del Despacho sean remitidas las comunicaciones respectivas. (D.L. 806 del 2020. Art. 11°).

NOTIFÍQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1

Medellín, 15 de febrero de 2022

DOCTOR
MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
E.S.D

ASUNTO. REHACIMIENTO DE TRABAJO DE PARTICION
PROCESO. SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE RAUL ALZATE ALZATE
RADICADO. 050013110005201300752-00

LUZ ANGELA GIRALDO RAMIREZ, actuando como partidora nombrada por su Despacho dentro del proceso de sucesión del causante Raúl Alzate Alzate identificado con cédula de ciudadanía No. 2.711.306 de manera atenta, me permito poner a su consideración el rehacimiento al trabajo de partición y adjudicación de los bienes que conforman la masa sucesoral.

CONSIDERACIONES

Primero. El señor Raúl Alzate Alzate de estado civil soltero falleció el 20 de diciembre de 2012 en esta ciudad.

Segundo. El Juzgado Quinto de Familia de Medellín declaró abierto y radicado el proceso de sucesión el treinta de julio de dos mil trece.

Tercero. Dentro del proceso se reconocieron los siguientes herederos:

- a) En representación de Jairo de Jesús Alzate Alzate quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 3.333.817 y fallecido el 14 de mayo de 1992 se reconocieron a sus hijos:
1. Adriana María Alzate Alzate identificada con cédula de ciudadanía No. 43.533.972
 2. Ana Cecilia Alzate Alzate identificada con cédula de ciudadanía No.43.030.420
 3. Jhon Jairo Alzate Alzate identificada con cédula de ciudadanía No.71.638.177
 4. Claudia Patricia Alzate Alzate identificada con cédula de ciudadanía No.43.541.259
 5. Maria Flor Angela Alzate Alzate identificada con cédula de ciudadanía No.43.098.673
 6. Maria Luz Yomaira Alzate Alzate identificada con cédula de ciudadanía No.43.559.112
 7. Rober de Jesús Alzate Alzate identificado con cédula de ciudadanía No.71.753.609

8. Mónica María Alzate Alzate identificada con cédula de ciudadanía No.43.593.902 representada por su curadora Maria Luz Yomaira Alzate Alzate.
- b) Luz Marina Alzate de Urrea identificada con cédula de ciudadanía No.21.997.789
- c) Nora Luz Alzate Alzate identificada con cédula de ciudadanía No.32.427.543
- d) Amantina Alzate de González identificada con cédula de ciudadanía No.32.424.581

Cuarto. Se citó y emplazó en el proceso a todos los que se creyeran con interés en intervenir en el proceso de sucesión intestada del causante Raúl Alzate Alzate.

Quinto. La diligencia de inventario y avalúos se llevó a cabo el cinco de febrero de dos mil quince y se encuentra debidamente aprobada.

Sexto. Se tuvo a la DIAN como parte para efectos Tributarios, autorizando continuar con el trámite.

Séptimo. El heredero Rober de Jesús Alzate Alzate falleció el 3 de noviembre de 2016 y dentro de este proceso sucesoral se reconocieron como herederos de éste a:

1. Adriana María Alzate Alzate identificada con cédula de ciudadanía No. 43.533.972
2. Ana Cecilia Alzate Alzate identificada con cédula de ciudadanía No.43.030.420
3. Jhon Jairo Alzate Alzate identificada con cédula de ciudadanía No.71.638.177
4. Claudia Patricia Alzate Alzate identificada con cédula de ciudadanía No.43.541.259
5. Maria Flor Angela Alzate Alzate identificada con cédula de ciudadanía No.43.098.673
6. Maria Luz Yomaira Alzate Alzate identificada con cédula de ciudadanía No.43.559.112
7. Mónica María Alzate Alzate identificada con cédula de ciudadanía No. 43.593.902 representada por su curadora Maria Luz Yomaira Alzate Alzate.

Octavo. Dentro del proceso se reconocieron las siguientes subrogaciones.

1. Por escritura pública No. 2955 del 6 de agosto de 2013 otorgada en la Notaría Sexta de Medellín el señor Jhon Jairo Alzate Alzate le vendió los derechos hereditarios que le llegaren a corresponder en la herencia de Raúl Alzate Alzate a Nora Luz Alzate Alzate.
2. Por escritura pública No. 7663 del 6 de diciembre de 2013 otorgada en la Notaría Veinticinco de Medellín las señoras, Claudia Patricia Alzate Alzate,

Ana Cecilia Alzate Alzate, Adriana María Alzate Alzate y Maria Flor Angela Alzate Alzate le vendieron los derechos hereditarios que le llegaren a corresponder en la herencia de Raúl Alzate Alzate a Nora Luz Alzate Alzate, Luz Marina Alzate de Urrea y Amantina Alzate de González.

- 3. Por escritura pública No. 8223 del 16 de diciembre de 2016 otorgada en la Notaría Dieciséis de Medellín la señora Maria Luz Yomaira Alzate Alzate le vendió los derechos hereditarios que le llegaren a corresponder en la sucesión de Raúl Alzate Alzate a Nora Luz Alzate Alzate, Amantina Alzate de González y Luz Marina Alzate Alzate.

Noveno. Por auto del primero de octubre de dos mil dieciocho se puso en traslado el inventario y avalúo adicional, presentado por los interesados, consistente en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), consignados por la acreedora Luz Mery Patiño Madrigal identificada con cédula de ciudadanía No. 43.007.298 en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Quinto de Familia de Medellín, autorizada por auto del trece de noviembre de dos mil trece.

Décimo. El inventario y avalúo adicional fue aprobado por auto del dos de noviembre de dos mil dieciocho.

BIENES INVENTARIADOS OBJETO DE PARTICIÓN

ACTIVO

Partida Primera.

Un lote de terreno junto con la casa de habitación que sobre él existe de material y tejas, con sus instalaciones de agua y luz, con sus respectivos contadores, demás mejoras y anexidades de ocho metros (8mts.) de frente, por diez y seis metros con ochenta centímetros de centro (16.80 mts), situado en el barrio El Volador, de esta ciudad de Medellín, alinderado e identificado así: Marcado con el número dos (2), situado en la manzana número uno (1), con frente a la carretera al Mar, con centro hacia el Occidente; por el Norte con propiedad del señor Angel Maya; y por el Sur, con propiedad que fue del dr. Julián Cock A., y Olga Hincapié de Cock. La casa está distinguida Actualmente con el número 71-83 de la carrera 69, de la actual nomenclatura oficial de la ciudad de Medellín. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 01N-166493 y dirección catastral carrera 69 No. 71-83 y Código Catastral 050010102070200050030000000000

TITULO DE ADQUISICIÓN.

Adquirió el señor Raúl Alzate Alzate por cancelación de hipoteca de Omaira de la Cruz Hurtado, a través de escritura pública No. 6383 del 10 de noviembre de 2004 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín, acatando decisión del Juzgado Noveno Civil Municipal de Medellín que dispuso la cancelación de la hipoteca.

AVALÚO DEL BIEN.....\$150.000.000

Partida Segunda.

Apartamento No. 30-88 (301) de la calle 57A, destinado para vivienda, con un área total privada de 76.22 metros cuadrados sin incluir escalas. Determinado por los siguientes linderos: Por el frente con la calle 57A por atrás o centro con el apartamento No. 30-86 302, del mismo edificio, por el costado Oriental con la propiedad de placas No. 30-82, por el costado Occidental, con la propiedad de placas No. 30-92 por el Nadir, con la losa que lo separa del apartamento No. 30-88 201 del segundo piso y por el cenit, con la losa que hace parte de la cubierta general del edificio. El anterior inmueble se encuentra ubicado según dirección catastral en la calle 57A No. 30-88 int.0301 de Medellín, Código Catastral 050010103080800070017901039998 y registrado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5116623 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

PARAGRAFO.

El anterior inmueble hace parte de un edificio sometido al régimen de propiedad horizontal, otorgado mediante escritura pública No. 4483 del 11 de octubre de 1996 otorgado en la Notaría 20 de Medellín y reformado mediante escritura pública No. 1068 del 30 de junio de 2010 otorgado en la Notaría Quinta de Medellín y aclarado y ratificado mediante escritura pública 4475 del 14 de agosto de 2010 de la Notaría Dieciocho de Medellín.

TITULO DE ADQUISICIÓN

El anterior inmueble fue adquirido por el señor Raúl Alzate Alzate por compra realizada al señor José Gerardo Alvarez Restrepo mediante escritura pública No. 1098 del 9 de marzo de 2001 otorgada en la Notaría Primera de Medellín.

AVALÚO DEL BIEN.....\$152.000.000

Partida Tercera

Apartamento 302 ubicado en la calle 50A número 39-76 (302) de la ciudad de Medellín, con un área construida de 139.77 metros cuadrados, área libre 19.23 metros cuadrados, altura de 2.40 metros, linda por el Frente o Sur, con la calle 50A, en parte en 6.60 metros y en parte con las escalas del edificio en 2.50 metros; por el Oriente, en parte con el apartamento 301, en 19.80 metros y en parte con el vacío que da al patio del segundo piso en 3.40 metros; por la parte de atrás o Norte, en parte con propiedad de sucesión de la familia Sánchez, en 1.40 metros, en parte con propiedad número 50 A-16 de Gabriel Mesa y Hermanos en 6.70 metros; por el Occidente, en parte con la propiedad No. 50A-16 de Gabriel Mesa y Hermanos en 10.10 metros, y en parte con la propiedad No. 39-98 de Gabriel Mesa y Hermanos en 19.20 metros, por la parte de Abajo, con la losa de dominio común que lo separa del segundo piso (apt.202) y por la parte de Encima, con losa de dominio común que lo separa del cuarto piso (apt.402). El inmueble según dirección catastral está ubicado en la calle 50 A No. 39-76 int.0302 Código Catastral 050010103101600160006901030002 y matrícula inmobiliaria No. 01N-247656 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

PARÁGRAFO.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal otorgado mediante escritura pública No. 396 del 9 de marzo de 1981 otorgado en la Notaría Quince de Medellín.

TITULO DE ADQUISICIÓN.

El inmueble fue adquirido por Raúl Alzate Alzate por compra a Lina Marcela Salazar Osorno mediante escritura pública No. 2511 del 13 de julio de 2011 otorgada en la Notaría Once de Medellín.

AVALUO DEL BIEN.....\$260.000.000

Partida Cuarta.

Garaje No. 46 Primer Sótano. Niveles 3.85 Linda. Por el Norte, con el garaje No. 45; por el Oeste, con el garaje número 39; por el Sur, con rampa de circulación; por el este, con zona de circulación; por el Nadir, con lote de terreno donde se levanta el edificio; por el Cenit, con losa de concreto que lo separa del segundo sótano de parqueaderos; tiene un área de 15.00 metros cuadrados como cuerpo cierto y una altura de 2.50 metros. El inmueble se encuentra ubicado catastralmente en la calle 49A No. 39-75 int. 9946; Edificio Centro Ayacucho Garaje No. 46, Nivel 3.85 de Medellín. Código catastral 050010103101600030007901990046 y se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No.001-366158 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

PARÁGRAFO.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal otorgado mediante escritura pública No. 2912 del 10 de octubre de 1984 otorgado en la Notaría Once de Medellín, reformada mediante escritura pública No. 3712 del 2 de octubre de 1990 de la Notaría Once de Medellín y nueva reforma por escritura pública No. 3245 del 29 de diciembre de 2003 de la Notaría Séptima de Medellín.

TITULO DE ADQUISICIÓN.

El inmueble fue adquirido por Raúl Alzate Alzate por compra en un 50% a Biviana Cano Palacio y Reynaldo de Jesús Delgado Correa, por escritura pública No. 1746 del 9 de marzo de 2001 en la Notaría Quince de Medellín.

Y el otro 50% a Maritza Fernanda Cano Palacio y Libia del Socorro Palacio Aguirre mediante escritura pública No. 3784 del 14 de agosto de 2011 otorgada en la Notaría Primera de Medellín.

AVALÚO DEL BIEN\$60.000.000

Partida Quinta.

La suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS, CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.309.000,75), consignados en la Cuenta de Ahorros No. 108002261165 de Bancolombia cuyo titular es el señor Raúl Alzate Alzate

Partida Sexta.

La suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL

OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS, CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$8.762.825,22), consignados en la Cuenta de Ahorros No. 037000652729 de Davivienda.

Partida Séptima

La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), consignados por la acreedora Luz Mery Patiño Madrigal identificada con cédula de ciudadanía No. 43.007.298 en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Quinto de Familia de Medellín, autorizada por auto del trece de noviembre de dos mil trece.

TOTAL PASIVO. \$0

ACTIVO LÍQUIDO. **\$643.071.825,97**

LIQUIDACION DE LA SUCESIÓN

Del monto del activo líquido inventariado, o sea la suma de **\$643.071.825,97** le corresponde a los herederos las siguientes sumas:

- a) Luz Marina Alzate de Urrea identificada con cédula de ciudadanía No.21.997.789 la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$194.259.138), equivalente al 30.208% por concepto de herencia y subrogaciones.
- b) Nora Luz Alzate Alzate identificada con cédula de ciudadanía No.32.427.543 la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$214.358.326), equivalente al 33.3335% por concepto de herencia y Subrogaciones.
- c) Amantina Alzate de González identificada con cédula de ciudadanía No.32.424.581 la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 97 CVOS (\$194.262.376,97), equivalente al 30.2085% por concepto de herencia y subrogaciones.
- d) Mónica María Alzate Alzate identificada con cédula de ciudadanía No. 43.593.902 la suma de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$22.966.667), equivalente al 3,125% por concepto de herencia de Raúl Alzate Alzate y Rober de Jesús Alzate Alzate.
- e) Adriana María Alzate Alzate identificada con cédula de ciudadanía No. 43.533.972 la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$2.870.672), equivalente al 0.4464% por concepto de herencia de Rober de Jesús Alzate Alzate.
- f) Ana Cecilia Alzate Alzate identificada con cédula de ciudadanía No. No.43.030.420 la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL

SEISICENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$2.870.672), equivalente al 0.4464% por concepto de herencia de Rober de Jesús Alzate Alzate.

- g) Jhon Jairo Alzate Alzate identificada con cédula de ciudadanía No.71.638.177 la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISICENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$2.870.672), equivalente al 0.4464% por concepto de herencia de Rober de Jesús Alzate Alzate.
- h) Claudia Patricia Alzate Alzate identificada con cédula de ciudadanía No.43.541.259 la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISICENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$2.870.672), equivalente al 0.4464% por concepto de herencia de Rober de Jesús Alzate Alzate.
- i) Maria Flor Angela Alzate Alzate identificada con cédula de ciudadanía No.43.098.673 la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$2.871.315), equivalente al 0.4465% por concepto de herencia de Rober de Jesús Alzate Alzate.
- j) Maria Luz Yomaira Alzate Alzate identificada con cédula de ciudadanía No.43.559.112 la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$2.871.315), equivalente al 0.4465% por concepto de herencia de Rober de Jesús Alzate Alzate.

Para pagárselos se les hace las siguientes adjudicaciones.

HIJUELA NÚMERO UNO

A la heredera Luz Marina Alzate de Urrea identificada con cédula de ciudadanía No.21.997.789 se le adjudica:

1. El 30.208% del lote de terreno junto con la casa de habitación que sobre él existe de material y tejas, con sus instalaciones de agua y luz, con sus respectivos contadores, demás mejoras y anexidades de ocho metros (8mts.) de frente, por diez y seis metros con ochenta centímetros de centro (16.80 mts), situado en el barrio El Volador, de esta ciudad de Medellín, alinderado e identificado así: Marcado con el número dos (2), situado en la manzana número uno (1), con frente a la carretera al Mar, con centro hacia el Occidente; por el Norte con propiedad del señor Angel Maya; y por el Sur, con propiedad que fue del dr. Julián Cock A., y Olga Hincapié de Cock. La casa está distinguida Actualmente con el número 71-83 de la carrera 69, de la actual nomenclatura oficial de la ciudad de Medellín. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 01N-166493 y dirección catastral carrera 69 No. 71-83 y Código Catastral 050010102070200050030000000000

TITULO DE ADQUISICIÓN.

Adquirió el señor Raúl Alzate Alzate por cancelación de hipoteca de Omaira de la Cruz Hurtado, a través de escritura pública No. 6383 del 10 de noviembre de 2004 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín, acatando decisión del Juzgado Noveno Civil Municipal de Medellín que dispuso la cancelación de la hipoteca.

VALOR DEL DERECHO (30.208%).....\$45.312.000

2. El 30.208 del Apartamento No. 30-88 (301) de la calle 57A, destinado para vivienda, con un área total privada de 76.22 metros cuadrados sin incluir escalas. Determinado por los siguientes linderos: Por el frente con la calle 57A por atrás o centro con el apartamento No. 30-86 302, del mismo edificio, por el costado Oriental con la propiedad de placas No. 30-82, por el costado Occidental, con la propiedad de placas No. 30-92 por el Nadir, con la losa que lo separa del apartamento No. 30-88 201 del segundo piso y por el cenit, con la losa que hace parte de la cubierta general del edificio. El anterior inmueble se encuentra ubicado según dirección catastral en la calle 57A No. 30-88 int.0301 de Medellín, Código Catastral 050010103080800070017901039998 y registrado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5116623 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

PARAGRAFO.

El anterior inmueble hace parte de un edificio sometido al régimen de propiedad horizontal, otorgado mediante escritura pública No. 4483 del 11 de octubre de 1996 otorgado en la Notaría 20 de Medellín y reformado mediante escritura pública No. 1068 del 30 de junio de 2010 otorgado en la Notaría Quinta de Medellín y aclarado y ratificado mediante escritura pública 4475 del 14 de agosto de 2010 de la Notaría Dieciocho de Medellín.

TITULO DE ADQUISICIÓN

El anterior inmueble fue adquirido por el señor Raúl Alzate Alzate por compra realizada al señor José Gerardo Alvarez Restrepo mediante escritura pública No. 1098 del 9 de marzo de 2001 otorgada en la Notaría Primera de Medellín.

VALOR DEL DERECHO (30.208%).....\$45.916.160

3. El 30.208% del Apartamento 302 ubicado en la calle 50A número 39-76 (302) de la ciudad de Medellín, con un área construida de 139.77 metros cuadrados, área libre 19.23 metros cuadrados, altura de 2.40 metros, linda por el Frente o Sur, con la calle 50A, en parte en 6.60 metros y en parte con las escalas del edificio en 2.50 metros; por el Oriente, en parte con el apartamento 301, en 19.80 metros y en parte con el vacío que da al patio del segundo piso en 3.40 metros; por la parte de atrás o Norte, en parte con propiedad de sucesión de la familia Sánchez, en 1.40 metros, en parte con propiedad número 50 A-16 de Gabriel Mesa y Hermanos en 6.70 metros; por el Occidente, en parte con la propiedad No. 50A-16 de Gabriel Mesa y Hermanos en 10.10 metros, y en parte con la propiedad No. 39-98 de Gabriel Mesa y Hermanos en 19.20 metros, por la parte de Abajo, con la losa de dominio común que lo separa del segundo piso (apt.202) y por la parte de Encima, con losa de dominio común que lo separa del cuarto piso (apt.402). El inmueble según dirección catastral está ubicado en la calle 50 A No. 39-76 int.0302 Código Catastral 050010103101600160006901030002 y matrícula inmobiliaria No. 01N-247656 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

PARÁGRAFO.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal otorgado mediante escritura pública No. 396 del 9 de marzo de 1981 otorgado en la Notaría Quince de Medellín.

TITULO DE ADQUISICIÓN.

El inmueble fue adquirido por Raúl Alzate Alzate por compra a Lina Marcela Salazar Osorno mediante escritura pública No. 2511 del 13 de julio de 2011 otorgada en la Notaría Once de Medellín.

VALOR DEL DERECHO (30.208%).....\$78.540.800

4. El 30.208% del Garaje No. 46 Primer Sótano. Niveles 3.85 Linda. Por el Norte, con el garaje No. 45; por el Oeste, con el garaje número 39; por el Sur, con rampa de circulación; por el este, con zona de circulación; por el Nadir, con lote de terreno donde se levanta el edificio; por el Cenit, con losa de concreto que lo separa del segundo sótano de parqueaderos; tiene un área de 15.00 metros cuadrados como cuerpo cierto y una altura de 2.50 metros. El inmueble se encuentra ubicado catastralmente en la calle 49A No. 39-75 int. 9946; Edificio Centro Ayacucho Garaje No. 46, Nivel 3.85 de Medellín. Código catastral 050010103101600030007901990046 y se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No.001-366158 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

PARÁGRAFO.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal otorgado mediante escritura pública No. 2912 del 10 de octubre de 1984 otorgado en la Notaría Once de Medellín, reformada mediante escritura pública No. 3712 del 2 de octubre de 1990 de la Notaría Once de Medellín y nueva reforma por escritura pública No. 3245 del 29 de diciembre de 2003 de la Notaría Séptima de Medellín.

TITULO DE ADQUISICIÓN.

El inmueble fue adquirido por Raúl Alzate Alzate por compra en un 50% a Biviana Cano Palacio y Reynaldo de Jesús Delgado Correa, por escritura pública No. 1746 del 9 de marzo de 2001 en la Notaría Quince de Medellín.

Y el otro 50% a Maritza Fernanda Cano Palacio y Libia del Socorro Palacio Aguirre mediante escritura pública No. 3784 del 14 de agosto de 2011 otorgada en la Notaría Primera de Medellín.

VALOR DEL DERECHO 30.208%.....\$18.124.800

5. La suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$697.503), consignados en la Cuenta de Ahorros No. 108002261165 de Bancolombia cuyo titular es el señor Raúl Alzate Alzate.
6. La suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$2.647.075), consignados en la Cuenta de Ahorros No. 037000652729 de Davivienda.
7. De la suma de dinero consignados por la acreedora Luz Mery Patiño Madrigal

identificada con cédula de ciudadanía No. 43.007.298, se le adjudica la suma de TRES MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.020.800).

TOTAL HIJUELA NÚMERO UNO	\$194.259.138
--------------------------	---------------

HIJUELA NÚMERO DOS.

A la heredera Nora Luz Alzate Alzate identificada con cédula de ciudadanía No.32.427.543 se le adjudica:

1. El 33.3335% del lote de terreno junto con la casa de habitación que sobre él existe de material y tejas, con sus instalaciones de agua y luz, con sus respectivos contadores, demás mejoras y anexidades de ocho metros (8mts.) de frente, por diez y seis metros con ochenta centímetros de centro (16.80 mts), situado en el barrio El Volador, de esta ciudad de Medellín, alinderado e identificado así: Marcado con el número dos (2), situado en la manzana número uno (1), con frente a la carretera al Mar, con centro hacia el Occidente; por el Norte con propiedad del señor Angel Maya; y por el Sur, con propiedad que fue del dr. Julián Cock A., y Olga Hincapié de Cock. La casa está distinguida Actualmente con el número 71-83 de la carrera 69, de la actual nomenclatura oficial de la ciudad de Medellín. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 01N-166493 y dirección catastral carrera 69 No. 71-83 y Código Catastral 050010102070200050030000000000

TITULO DE ADQUISICIÓN.

Adquirió el señor Raúl Alzate Alzate por cancelación de hipoteca de Omaira de la Cruz Hurtado, a través de escritura pública No. 6383 del 10 de noviembre de 2004 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín, acatando decisión del Juzgado Noveno Civil Municipal de Medellín que dispuso la cancelación de la hipoteca.

VALOR DEL DERECHO (33.3335%).....\$50.000.250

2. El 33.3335% del Apartamento No. 30-88 (301) de la calle 57A, destinado para vivienda, con un área total privada de 76.22 metros cuadrados sin incluir escalas. Determinado por los siguientes linderos: Por el frente con la calle 57A por atrás o centro con el apartamento No. 30-86 302, del mismo edificio, por el costado Oriental con la propiedad de placas No. 30-82, por el costado Occidental, con la propiedad de placas No. 30-92 por el Nadir, con la losa que lo separa del apartamento No. 30-88 201 del segundo piso y por el cenit, con la losa que hace parte de la cubierta general del edificio. El anterior inmueble se encuentra ubicado según dirección catastral en la calle 57A No. 30-88 int.0301 de Medellín, Código Catastral 050010103080800070017901039998 y registrado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5116623 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

PARAGRAFO.

El anterior inmueble hace parte de un edificio sometido al régimen de propiedad

horizontal, otorgado mediante escritura pública No. 4483 del 11 de octubre de 1996 otorgado en la Notaría 20 de Medellín y reformado mediante escritura pública No. 1068 del 30 de junio de 2010 otorgado en la Notaría Quinta de Medellín y aclarado y ratificado mediante escritura pública 4475 del 14 de agosto de 2010 de la Notaría Dieciocho de Medellín.

TITULO DE ADQUISICIÓN

El anterior inmueble fue adquirido por el señor Raúl Alzate Alzate por compra realizada al señor José Gerardo Alvarez Restrepo mediante escritura pública No. 1098 del 9 de marzo de 2001 otorgada en la Notaría Primera de Medellín.

VALOR DEL DERECHO (33.3335%).....\$50.666.920

3. El 33.3335% del Apartamento 302 ubicado en la calle 50A número 39-76 (302) de la ciudad de Medellín, con un área construida de 139.77 metros cuadrados, área libre 19.23 metros cuadrados, altura de 2.40 metros, linda por el Frente o Sur, con la calle 50A, en parte en 6.60 metros y en parte con las escalas del edificio en 2.50 metros; por el Oriente, en parte con el apartamento 301, en 19.80 metros y en parte con el vacío que da al patio del segundo piso en 3.40 metros; por la parte de atrás o Norte, en parte con propiedad de sucesión de la familia Sánchez, en 1.40 metros, en parte con propiedad número 50 A-16 de Gabriel Mesa y Hermanos en 6.70 metros; por el Occidente, en parte con la propiedad No. 50A-16 de Gabriel Mesa y Hermanos en 10.10 metros, y en parte con la propiedad No. 39-98 de Gabriel Mesa y Hermanos en 19.20 metros, por la parte de Abajo, con la losa de dominio común que lo separa del segundo piso (apt.202) y por la parte de Encima, con losa de dominio común que lo separa del cuarto piso (apt.402). El inmueble según dirección catastral está ubicado en la calle 50 A No. 39-76 int.0302 Código Catastral 050010103101600160006901030002 y matrícula inmobiliaria No. 01N-247656 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

PARÁGRAFO.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal otorgado mediante escritura pública No. 396 del 9 de marzo de 1981 otorgado en la Notaría Quince de Medellín.

TITULO DE ADQUISICIÓN.

El inmueble fue adquirido por Raúl Alzate Alzate por compra a Lina Marcela Salazar Osorno mediante escritura pública No. 2511 del 13 de julio de 2011 otorgada en la Notaría Once de Medellín.

VALOR DEL DERECHO (33.3335%).....\$86.667.100

4. El 33.3335% del Garaje No. 46 Primer Sótano. Niveles 3.85 Linda. Por el Norte, con el garaje No. 45; por el Oeste, con el garaje número 39; por el Sur, con rampa de circulación; por el este, con zona de circulación; por el Nadir, con lote de terreno donde se levanta el edificio; por el Cenit, con losa de concreto que lo separa del segundo sótano de parqueaderos; tiene un área de 15.00 metros cuadrados como cuerpo cierto y una altura de 2.50 metros. El inmueble se encuentra ubicado catastralmente en la calle 49A No. 39-75 int. 9946; Edificio Centro Ayacucho Garaje No. 46, Nivel 3.85 de Medellín. Código catastral

050010103101600030007901990046 y se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No.001-366158 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

PARÁGRAFO.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal otorgado mediante escritura pública No. 2912 del 10 de octubre de 1984 otorgado en la Notaría Once de Medellín, reformada mediante escritura pública No. 3712 del 2 de octubre de 1990 de la Notaría Once de Medellín y nueva reforma por escritura pública No. 3245 del 29 de diciembre de 2003 de la Notaría Séptima de Medellín.

TITULO DE ADQUISICIÓN.

El inmueble fue adquirido por Raúl Alzate Alzate por compra en un 50% a Biviana Cano Palacio y Reynaldo de Jesús Delgado Correa, por escritura pública No. 1746 del 9 de marzo de 2001 en la Notaría Quince de Medellín.

Y el otro 50% a Maritza Fernanda Cano Palacio y Libia del Socorro Palacio Aguirre mediante escritura pública No. 3784 del 14 de agosto de 2011 otorgada en la Notaría Primera de Medellín.

VALOR DEL DERECHO 33.3335%.....\$20.000.100

- 5. La suma de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$769.669), consignados en la Cuenta de Ahorros No. 108002261165 de Bancolombia cuyo titular es el señor Raúl Alzate Alzate.
- 6. La suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$2.920.947), consignados en la Cuenta de Ahorros No. 037000652729 de Davivienda.
- 7. De la suma de dinero consignados por la acreedora Luz Mery Patiño Madrigal identificada con cédula de ciudadanía No. 43.007.298 le corresponde la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS PESOS (\$3.333.340).

TOTAL HIJUELA NÚMERO DOS	\$214.358.326
--------------------------	---------------

HIJUELA NUMERO TRES

A la heredera Amantina Alzate de González identificada con cédula de ciudadanía No.32.424.581 se le adjudica:

- 1. El 30.2085% del lote de terreno junto con la casa de habitación que sobre él existe de material y tejas, con sus instalaciones de agua y luz, con sus respectivos contadores, demás mejoras y anexidades de ocho metros (8mts.) de frente, por diez y seis metros con ochenta centímetros de centro (16.80 mts), situado en el barrio El Volador, de esta ciudad de Medellín, alinderado e identificado así: Marcado con el número dos (2), situado en la manzana número uno (1), con frente a la carretera al Mar, con centro hacia el Occidente; por el Norte con propiedad del señor Angel Maya; y por el Sur,

con propiedad que fue del dr. Julián Cock A., y Olga Hincapié de Cock. La casa está distinguida Actualmente con el número 71-83 de la carrera 69, de la actual nomenclatura oficial de la ciudad de Medellín. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 01N-166493 y dirección catastral carrera 69 No. 71-83 y Código Catastral 050010102070200050030000000000

TITULO DE ADQUISICIÓN.
Adquirió el señor Raúl Alzate Alzate por cancelación de hipoteca de Omaira de la Cruz Hurtado, a través de escritura pública No. 6383 del 10 de noviembre de 2004 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín, acatando decisión del Juzgado Noveno Civil Municipal de Medellín que dispuso la cancelación de la hipoteca.

VALOR DEL DERECHO (30.2085%).....\$45.312.750

2. El 30.2085 del Apartamento No. 30-88 (301) de la calle 57A, destinado para vivienda, con un área total privada de 76.22 metros cuadrados sin incluir escalas. Determinado por los siguientes linderos: Por el frente con la calle 57A por atrás o centro con el apartamento No. 30-86 302, del mismo edificio, por el costado Oriental con la propiedad de placas No. 30-82, por el costado Occidental, con la propiedad de placas No. 30-92 por el Nadir, con la losa que lo separa del apartamento No. 30-88 201 del segundo piso y por el cenit, con la losa que hace parte de la cubierta general del edificio. El anterior inmueble se encuentra ubicado según dirección catastral en la calle 57A No. 30-88 int.0301 de Medellín, Código Catastral 050010103080800070017901039998 y registrado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5116623 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

PARAGRAFO.

El anterior inmueble hace parte de un edificio sometido al régimen de propiedad horizontal, otorgado mediante escritura pública No. 4483 del 11 de octubre de 1996 otorgado en la Notaría 20 de Medellín y reformado mediante escritura pública No. 1068 del 30 de junio de 2010 otorgado en la Notaría Quinta de Medellín y aclarado y ratificado mediante escritura pública 4475 del 14 de agosto de 2010 de la Notaría Dieciocho de Medellín.

TITULO DE ADQUISICIÓN
El anterior inmueble fue adquirido por el señor Raúl Alzate Alzate por compra realizada al señor José Gerardo Alvarez Restrepo mediante escritura pública No. 1098 del 9 de marzo de 2001 otorgada en la Notaría Primera de Medellín.

VALOR DEL DERECHO (30.2085%).....\$45.916.920

3. El 30.2085% del Apartamento 302 ubicado en la calle 50A número 39-76 (302) de la ciudad de Medellín, con un área construida de 139.77 metros cuadrados, área libre 19.23 metros cuadrados, altura de 2.40 metros, linda por el Frente o Sur, con la calle 50A, en parte en 6.60 metros y en parte con las escalas del edificio en 2.50 metros; por el Oriente, en parte con el apartamento 301, en 19.80 metros y en parte con el vacío que da al patio del segundo piso en 3.40

metros; por la parte de atrás o Norte, en parte con propiedad de sucesión de la familia Sánchez, en 1.40 metros, en parte con propiedad número 50 A-16 de Gabriel Mesa y Hermanos en 6.70 metros; por el Occidente, en parte con la propiedad No. 50A-16 de Gabriel Mesa y Hermanos en 10.10 metros, y en parte con la propiedad No. 39-98 de Gabriel Mesa y Hermanos en 19.20 metros, por la parte de Abajo, con la losa de dominio común que lo separa del segundo piso (apt.202) y por la parte de Encima, con losa de dominio común que lo separa del cuarto piso (apt.402). El inmueble según dirección catastral está ubicado en la calle 50 A No. 39-76 int.0302 Código Catastral 050010103101600160006901030002 y matrícula inmobiliaria No. 01N-247656 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

PARÁGRAFO.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal otorgado mediante escritura pública No. 396 del 9 de marzo de 1981 otorgado en la Notaría Quince de Medellín.

TITULO DE ADQUISICIÓN.

El inmueble fue adquirido por Raúl Alzate Alzate por compra a Lina Marcela Salazar Osorno mediante escritura pública No. 2511 del 13 de julio de 2011 otorgada en la Notaría Once de Medellín.

VALOR DEL DERECHO (30.2085%).....\$78.542.100

4. El 30.2085% del Garaje No. 46 Primer Sótano. Niveles 3.85 Linda. Por el Norte, con el garaje No. 45; por el Oeste, con el garaje número 39; por el Sur, con rampa de circulación; por el este, con zona de circulación; por el Nadir, con lote de terreno donde se levanta el edificio; por el Cenit, con losa de concreto que lo separa del segundo sótano de parqueaderos; tiene un área de 15.00 metros cuadrados como cuerpo cierto y una altura de 2.50 metros. El inmueble se encuentra ubicado catastralmente en la calle 49A No. 39-75 int. 9946; Edificio Centro Ayacucho Garaje No. 46, Nivel 3.85 de Medellín. Código catastral 050010103101600030007901990046 y se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No.001-366158 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

PARÁGRAFO.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal otorgado mediante escritura pública No. 2912 del 10 de octubre de 1984 otorgado en la Notaría Once de Medellín, reformada mediante escritura pública No. 3712 del 2 de octubre de 1990 de la Notaría Once de Medellín y nueva reforma por escritura pública No. 3245 del 29 de diciembre de 2003 de la Notaría Séptima de Medellín.

TITULO DE ADQUISICIÓN.

El inmueble fue adquirido por Raúl Alzate Alzate por compra en un 50% a Biviana Cano Palacio y Reynaldo de Jesús Delgado Correa, por escritura pública No. 1746 del 9 de marzo de 2001 en la Notaría Quince de Medellín.

Y el otro 50% a Maritza Fernanda Cano Palacio y Libia del Socorro Palacio Aguirre mediante escritura pública No. 3784 del 14 de agosto de 2011 otorgada

en la Notaría Primera de Medellín.

VALOR DEL DERECHO 30.2085%.....\$18.125.100

- 5. La suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$697.518,75), consignados en la Cuenta de Ahorros No. 108002261165 de Bancolombia cuyo titular es el señor Raúl Alzate Alzate.
- 6. La suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$2.647.128,22), consignados en la Cuenta de Ahorros No. 037000652729 de Davivienda.
- 7. De la suma de dinero consignados por la acreedora Luz Mery Patiño Madrigal identificada con cédula de ciudadanía No. 43.007.298 le corresponde la suma de TRES MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$3.020.860).

TOTAL HIJUELA NÚMERO TRES	\$194.262.376,97
---------------------------	------------------

HIJUELA NÚMERO CUATRO.

A la heredera Mónica María Alzate Alzate identificada con cédula de ciudadanía No. 43.593.902 se le adjudica:

- 1. El 3.5714% del lote de terreno junto con la casa de habitación que sobre él existe de material y tejas, con sus instalaciones de agua y luz, con sus respectivos contadores, demás mejoras y anexidades de ocho metros (8mts.) de frente, por diez y seis metros con ochenta centímetros de centro (16.80 mts), situado en el barrio El Volador, de esta ciudad de Medellín, alinderado e identificado así: Marcado con el número dos (2), situado en la manzana número uno (1), con frente a la carretera al Mar, con centro hacia el Occidente; por el Norte con propiedad del señor Angel Maya; y por el Sur, con propiedad que fue del dr. Julián Cock A., y Olga Hincapié de Cock. La casa está distinguida Actualmente con el número 71-83 de la carrera 69, de la actual nomenclatura oficial de la ciudad de Medellín. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 01N-166493 y dirección catastral carrera 69 No. 71-83 y Código Catastral 050010102070200050030000000000

TITULO DE ADQUISICIÓN.

Adquirió el señor Raúl Alzate Alzate por cancelación de hipoteca de Omaira de la Cruz Hurtado, a través de escritura pública No. 6383 del 10 de noviembre de 2004 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín, acatando decisión del Juzgado Noveno Civil Municipal de Medellín que dispuso la cancelación de la hipoteca.

VALOR DEL DERECHO (3.5714%).....\$5.357.100

- 2. El 3.5714% del Apartamento No. 30-88 (301) de la calle 57A, destinado para

vivienda, con un área total privada de 76.22 metros cuadrados sin incluir escalas. Determinado por los siguientes linderos: Por el frente con la calle 57A por atrás o centro con el apartamento No. 30-86 302, del mismo edificio, por el costado Oriental con la propiedad de placas No. 30-82, por el costado Occidental, con la propiedad de placas No. 30-92 por el Nadir, con la losa que lo separa del apartamento No. 30-88 201 del segundo piso y por el cenit, con la losa que hace parte de la cubierta general del edificio. El anterior inmueble se encuentra ubicado según dirección catastral en la calle 57A No. 30-88 int.0301 de Medellín, Código Catastral 050010103080800070017901039998 y registrado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5116623 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

PARAGRAFO.

El anterior inmueble hace parte de un edificio sometido al régimen de propiedad horizontal, otorgado mediante escritura pública No. 4483 del 11 de octubre de 1996 otorgado en la Notaría 20 de Medellín y reformado mediante escritura pública No. 1068 del 30 de junio de 2010 otorgado en la Notaría Quinta de Medellín y aclarado y ratificado mediante escritura pública 4475 del 14 de agosto de 2010 de la Notaría Dieciocho de Medellín.

TITULO DE ADQUISICIÓN

El anterior inmueble fue adquirido por el señor Raúl Alzate Alzate por compra realizada al señor José Gerardo Alvarez Restrepo mediante escritura pública No. 1098 del 9 de marzo de 2001 otorgada en la Notaría Primera de Medellín.

VALOR DEL DERECHO (3.5714%)......\$5.428.528

- 3. El 3.5714% del Apartamento 302 ubicado en la calle 50A número 39-76 (302) de la ciudad de Medellín, con un área construida de 139.77 metros cuadrados, área libre 19.23 metros cuadrados, altura de 2.40 metros, linda por el Frente o Sur, con la calle 50A, en parte en 6.60 metros y en parte con las escalas del edificio en 2.50 metros; por el Oriente, en parte con el apartamento 301, en 19.80 metros y en parte con el vacío que da al patio del segundo piso en 3.40 metros; por la parte de atrás o Norte, en parte con propiedad de sucesión de la familia Sánchez, en 1.40 metros, en parte con propiedad número 50 A-16 de Gabriel Mesa y Hermanos en 6.70 metros; por el Occidente, en parte con la propiedad No. 50A-16 de Gabriel Mesa y Hermanos en 10.10 metros, y en parte con la propiedad No. 39-98 de Gabriel Mesa y Hermanos en 19.20 metros, por la parte de Abajo, con la losa de dominio común que lo separa del segundo piso (apt.202) y por la parte de Encima, con losa de dominio común que lo separa del cuarto piso (apt.402). El inmueble según dirección catastral está ubicado en la calle 50 A No. 39-76 int.0302 Código Catastral 050010103101600160006901030002 y matrícula inmobiliaria No. 01N-247656 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

PARÁGRAFO.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal otorgado mediante escritura pública No. 396 del 9 de marzo de 1981 otorgado en la Notaría Quince de Medellín.

TITULO DE ADQUISICIÓN.

El inmueble fue adquirido por Raúl Alzate Alzate por compra a Lina Marcela Salazar Osorno mediante escritura pública No. 2511 del 13 de julio de 2011 otorgada en la Notaría Once de Medellín.

VALOR DEL DERECHO (3.5714%).....\$9.285.640

4. El 3.5714% del Garaje No. 46 Primer Sótano. Niveles 3.85 Linda. Por el Norte, con el garaje No. 45; por el Oeste, con el garaje número 39; por el Sur, con rampa de circulación; por el este, con zona de circulación; por el Nadir, con lote de terreno donde se levanta el edificio; por el Cenit, con losa de concreto que lo separa del segundo sótano de parqueaderos; tiene un área de 15.00 metros cuadrados como cuerpo cierto y una altura de 2.50 metros. El inmueble se encuentra ubicado catastralmente en la calle 49A No. 39-75 int. 9946; Edificio Centro Ayacucho Garaje No. 46, Nivel 3.85 de Medellín. Código catastral 050010103101600030007901990046 y se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No.001-366158 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

PARÁGRAFO.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal otorgado mediante escritura pública No. 2912 del 10 de octubre de 1984 otorgado en la Notaría Once de Medellín, reformada mediante escritura pública No. 3712 del 2 de octubre de 1990 de la Notaría Once de Medellín y nueva reforma por escritura pública No. 3245 del 29 de diciembre de 2003 de la Notaría Séptima de Medellín.

TITULO DE ADQUISICIÓN.

El inmueble fue adquirido por Raúl Alzate Alzate por compra en un 50% a Biviana Cano Palacio y Reynaldo de Jesús Delgado Correa, por escritura pública No. 1746 del 9 de marzo de 2001 en la Notaría Quince de Medellín.

Y el otro 50% a Maritza Fernanda Cano Palacio y Libia del Socorro Palacio Aguirre mediante escritura pública No. 3784 del 14 de agosto de 2011 otorgada en la Notaría Primera de Medellín.

VALOR DEL DERECHO 3.5714%.....\$2.142.840

5. La suma de OCHENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$82.464), consignados en la Cuenta de Ahorros No. 108002261165 de Bancolombia cuyo titular es el señor Raúl Alzate Alzate.
6. La suma de TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$312.955), consignados en la Cuenta de Ahorros No. 037000652729 de Davivienda.
7. De la suma de dinero consignados por la acreedora Luz Mery Patiño Madrigal identificada con cédula de ciudadanía No. 43.007.298 le corresponde la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$357.140).

TOTAL HIJUELA NÚMERO CUATRO	\$22.966.667
------------------------------------	---------------------

HIHUELA NÚMERO CINCO

A **cada uno** de los siguientes herederos se les adjudica:

- Adriana María Alzate Alzate identificada con cédula de ciudadanía No. 43.533.972
 - Ana Cecilia Alzate Alzate identificada con cédula de ciudadanía No.43.030.420
 - Jhon Jairo Alzate Alzate identificada con cédula de ciudadanía No.71.638.177
 - Claudia Patricia Alzate Alzate identificada con cédula de ciudadanía No.43.541.259
- El 0.4464% del lote de terreno junto con la casa de habitación que sobre él existe de material y tejas, con sus instalaciones de agua y luz, con sus respectivos contadores, demás mejoras y anexidades de ocho metros (8mts.) de frente, por diez y seis metros con ochenta centímetros de centro (16.80 mts), situado en el barrio El Volador, de esta ciudad de Medellín, alinderado e identificado así: Marcado con el número dos (2), situado en la manzana número uno (1), con frente a la carretera al Mar, con centro hacia el Occidente; por el Norte con propiedad del señor Angel Maya; y por el Sur, con propiedad que fue del dr. Julián Cock A., y Olga Hincapié de Cock. La casa está distinguida Actualmente con el número 71-83 de la carrera 69, de la actual nomenclatura oficial de la ciudad de Medellín. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 01N-166493 y dirección catastral carrera 69 No. 71-83 y Código Catastral 050010102070200050030000000000

TITULO DE ADQUISICIÓN.
 Adquirió el señor Raúl Alzate Alzate por cancelación de hipoteca de Omaira de la Cruz Hurtado, a través de escritura pública No. 6383 del 10 de noviembre de 2004 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín, acatando decisión del Juzgado Noveno Civil Municipal de Medellín que dispuso la cancelación de la hipoteca.

VALOR DEL DERECHO (0.4464%)......\$669.600

- El 0.4464% del Apartamento No. 30-88 (301) de la calle 57A, destinado para vivienda, con un área total privada de 76.22 metros cuadrados sin incluir escalas. Determinado por los siguientes linderos: Por el frente con la calle 57A por atrás o centro con el apartamento No. 30-86 302, del mismo edificio, por el costado Oriental con la propiedad de placas No. 30-82, por el costado Occidental, con la propiedad de placas No. 30-92 por el Nadir, con la losa que lo separa del apartamento No. 30-88 201 del segundo piso y por el cenit, con la losa que hace parte de la cubierta general del edificio. El anterior inmueble se encuentra ubicado según dirección catastral en la calle 57A No. 30-88 int.0301 de Medellín, Código Catastral 050010103080800070017901039998 y registrado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5116623 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

PARAGRAFO.

El anterior inmueble hace parte de un edificio sometido al régimen de propiedad horizontal, otorgado mediante escritura pública No. 4483 del 11 de octubre de 1996 otorgado en la Notaría 20 de Medellín y reformado mediante escritura pública No. 1068 del 30 de junio de 2010 otorgado en la Notaría Quinta de Medellín y aclarado y ratificado mediante escritura pública 4475 del 14 de agosto de 2010 de la Notaría Dieciocho de Medellín.

TITULO DE ADQUISICIÓN

El anterior inmueble fue adquirido por el señor Raúl Alzate Alzate por compra realizada al señor José Gerardo Alvarez Restrepo mediante escritura pública No. 1098 del 9 de marzo de 2001 otorgada en la Notaría Primera de Medellín.

VALOR DEL DERECHO (0.4464%).....\$678.528

- 3. El 0.4464% del Apartamento 302 ubicado en la calle 50A número 39-76 (302) de la ciudad de Medellín, con un área construida de 139.77 metros cuadrados, área libre 19.23 metros cuadrados, altura de 2.40 metros, linda por el Frente o Sur, con la calle 50A, en parte en 6.60 metros y en parte con las escalas del edificio en 2.50 metros; por el Oriente, en parte con el apartamento 301, en 19.80 metros y en parte con el vacío que da al patio del segundo piso en 3.40 metros; por la parte de atrás o Norte, en parte con propiedad de sucesión de la familia Sánchez, en 1.40 metros, en parte con propiedad número 50 A-16 de Gabriel Mesa y Hermanos en 6.70 metros; por el Occidente, en parte con la propiedad No. 50A-16 de Gabriel Mesa y Hermanos en 10.10 metros, y en parte con la propiedad No. 39-98 de Gabriel Mesa y Hermanos en 19.20 metros, por la parte de Abajo, con la losa de dominio común que lo separa del segundo piso (apt.202) y por la parte de Encima, con losa de dominio común que lo separa del cuarto piso (apt.402). El inmueble según dirección catastral está ubicado en la calle 50 A No. 39-76 int.0302 Código Catastral 050010103101600160006901030002 y matrícula inmobiliaria No. 01N-247656 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

PARÁGRAFO.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal otorgado mediante escritura pública No. 396 del 9 de marzo de 1981 otorgado en la Notaría Quince de Medellín.

TITULO DE ADQUISICIÓN.

El inmueble fue adquirido por Raúl Alzate Alzate por compra a Lina Marcela Salazar Osorno mediante escritura pública No. 2511 del 13 de julio de 2011 otorgada en la Notaría Once de Medellín.

VALOR DEL DERECHO (0.4464%).....\$1.160.640

- 4. El 0.4464% del Garaje No. 46 Primer Sótano. Niveles 3.85 Linda. Por el Norte, con el garaje No. 45; por el Oeste, con el garaje número 39; por el Sur, con rampa de circulación; por el este, con zona de circulación; por el Nadir, con lote de terreno donde se levanta el edificio; por el Cenit, con losa de concreto que lo

separa del segundo sótano de parqueaderos; tiene un área de 15.00 metros cuadrados como cuerpo cierto y una altura de 2.50 metros. El inmueble se encuentra ubicado catastralmente en la calle 49A No. 39-75 int. 9946; Edificio Centro Ayacucho Garaje No. 46, Nivel 3.85 de Medellín. Código catastral 050010103101600030007901990046 y se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No.001-366158 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

PARÁGRAFO.
El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal otorgado mediante escritura pública No. 2912 del 10 de octubre de 1984 otorgado en la Notaría Once de Medellín, reformada mediante escritura pública No. 3712 del 2 de octubre de 1990 de la Notaría Once de Medellín y nueva reforma por escritura pública No. 3245 del 29 de diciembre de 2003 de la Notaría Séptima de Medellín.

TITULO DE ADQUISICIÓN.
El inmueble fue adquirido por Raúl Alzate Alzate por compra en un 50% a Biviana Cano Palacio y Reynaldo de Jesús Delgado Correa, por escritura pública No. 1746 del 9 de marzo de 2001 en la Notaría Quince de Medellín.

Y el otro 50% a Maritza Fernanda Cano Palacio y Libia del Socorro Palacio Aguirre mediante escritura pública No. 3784 del 14 de agosto de 2011 otorgada en la Notaría Primera de Medellín.

VALOR DEL DERECHO 0.4464%.....\$267.840

- 5. La suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$10.307), consignados en la Cuenta de Ahorros No. 108002261165 de Bancolombia cuyo titular es el señor Raúl Alzate Alzate.
- 6. La suma de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$39.117), consignados en la Cuenta de Ahorros No. 037000652729 de Davivienda.
- 7. De la suma de dinero consignados por la acreedora Luz Mery Patiño Madrigal identificada con cédula de ciudadanía No. 43.007.298 le corresponde la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$44.640).

TOTAL HIJUELA NÚMERO CINCO.....	\$11.482.688
PARA CADA UNO.....	\$2.870.672

HIJUELA NÚMERO SEIS

A cada uno de los siguientes herederos se les adjudica:

- 1. Maria Flor Angela Alzate Alzate identificada con cédula de ciudadanía No.43.098.673
- 2. Maria Luz Yomaira Alzate Alzate identificada con cédula de ciudadanía No.43.559.112

8. El 0.4465% del lote de terreno junto con la casa de habitación que sobre él existe de material y tejas, con sus instalaciones de agua y luz, con sus respectivos contadores, demás mejoras y anexidades de ocho metros (8mts.) de frente, por diez y seis metros con ochenta centímetros de centro (16.80 mts), situado en el barrio El Volador, de esta ciudad de Medellín, alinderado e identificado así: Marcado con el número dos (2), situado en la manzana número uno (1), con frente a la carretera al Mar, con centro hacia el Occidente; por el Norte con propiedad del señor Angel Maya; y por el Sur, con propiedad que fue del dr. Julián Cock A., y Olga Hincapié de Cock. La casa está distinguida Actualmente con el número 71-83 de la carrera 69, de la actual nomenclatura oficial de la ciudad de Medellín. El inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 01N-166493 y dirección catastral carrera 69 No. 71-83 y Código Catastral 050010102070200050030000000000

TITULO DE ADQUISICIÓN.

Adquirió el señor Raúl Alzate Alzate por cancelación de hipoteca de Omaira de la Cruz Hurtado, a través de escritura pública No. 6383 del 10 de noviembre de 2004 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín, acatando decisión del Juzgado Noveno Civil Municipal de Medellín que dispuso la cancelación de la hipoteca.

VALOR DEL DERECHO (0.4465%).....\$669.750

9. El 0.4465% del Apartamento No. 30-88 (301) de la calle 57A, destinado para vivienda, con un área total privada de 76.22 metros cuadrados sin incluir escalas. Determinado por los siguientes linderos: Por el frente con la calle 57A por atrás o centro con el apartamento No. 30-86 302, del mismo edificio, por el costado Oriental con la propiedad de placas No. 30-82, por el costado Occidental, con la propiedad de placas No. 30-92 por el Nadir, con la losa que lo separa del apartamento No. 30-88 201 del segundo piso y por el cenit, con la losa que hace parte de la cubierta general del edificio. El anterior inmueble se encuentra ubicado según dirección catastral en la calle 57A No. 30-88 int.0301 de Medellín, Código Catastral 050010103080800070017901039998 y registrado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5116623 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

PARAGRAFO.

El anterior inmueble hace parte de un edificio sometido al régimen de propiedad horizontal, otorgado mediante escritura pública No. 4483 del 11 de octubre de 1996 otorgado en la Notaría 20 de Medellín y reformado mediante escritura pública No. 1068 del 30 de junio de 2010 otorgado en la Notaría Quinta de Medellín y aclarado y ratificado mediante escritura pública 4475 del 14 de agosto de 2010 de la Notaría Dieciocho de Medellín.

TITULO DE ADQUISICIÓN

El anterior inmueble fue adquirido por el señor Raúl Alzate Alzate por compra realizada al señor José Gerardo Alvarez Restrepo mediante escritura pública No. 1098 del 9 de marzo de 2001 otorgada en la Notaría Primera de Medellín.

VALOR DEL DERECHO (0.4465%).....\$678.680

10. El 0.4465% del Apartamento 302 ubicado en la calle 50A número 39-76 (302) de la ciudad de Medellín, con un área construida de 139.77 metros cuadrados, área libre 19.23 metros cuadrados, altura de 2.40 metros, linda por el Frente o Sur, con la calle 50A, en parte en 6.60 metros y en parte con las escalas del edificio en 2.50 metros; por el Oriente, en parte con el apartamento 301, en 19.80 metros y en parte con el vacío que da al patio del segundo piso en 3.40 metros; por la parte de atrás o Norte, en parte con propiedad de sucesión de la familia Sánchez, en 1.40 metros, en parte con propiedad número 50 A-16 de Gabriel Mesa y Hermanos en 6.70 metros; por el Occidente, en parte con la propiedad No. 50A-16 de Gabriel Mesa y Hermanos en 10.10 metros, y en parte con la propiedad No. 39-98 de Gabriel Mesa y Hermanos en 19.20 metros, por la parte de Abajo, con la losa de dominio común que lo separa del segundo piso (apt.202) y por la parte de Encima, con losa de dominio común que lo separa del cuarto piso (apt.402). El inmueble según dirección catastral está ubicado en la calle 50 A No. 39-76 int.0302 Código Catastral 050010103101600160006901030002 y matrícula inmobiliaria No. 01N-247656 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

PARÁGRAFO.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal otorgado mediante escritura pública No. 396 del 9 de marzo de 1981 otorgado en la Notaría Quince de Medellín.

TITULO DE ADQUISICIÓN.

El inmueble fue adquirido por Raúl Alzate Alzate por compra a Lina Marcela Salazar Osorno mediante escritura pública No. 2511 del 13 de julio de 2011 otorgada en la Notaría Once de Medellín.

VALOR DEL DERECHO (0.4465%).....\$1.160.900

11. El 0.4465% del Garaje No. 46 Primer Sótano. Niveles 3.85 Linda. Por el Norte, con el garaje No. 45; por el Oeste, con el garaje número 39; por el Sur, con rampa de circulación; por el este, con zona de circulación; por el Nadir, con lote de terreno donde se levanta el edificio; por el Cenit, con losa de concreto que lo separa del segundo sótano de parqueaderos; tiene un área de 15.00 metros cuadrados como cuerpo cierto y una altura de 2.50 metros. El inmueble se encuentra ubicado catastralmente en la calle 49A No. 39-75 int. 9946; Edificio Centro Ayacucho Garaje No. 46, Nivel 3.85 de Medellín. Código catastral 050010103101600030007901990046 y se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No.001-366158 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

PARÁGRAFO.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal otorgado mediante escritura pública No. 2912 del 10 de octubre de 1984 otorgado en la Notaría Once de Medellín, reformada mediante escritura pública No. 3712 del 2 de octubre de 1990 de la Notaría Once de Medellín y nueva reforma por escritura pública No. 3245 del 29 de diciembre de 2003 de la Notaría

Séptima de Medellín.

TITULO DE ADQUISICIÓN.

El inmueble fue adquirido por Raúl Alzate Alzate por compra en un 50% a Biviana Cano Palacio y Reynaldo de Jesús Delgado Correa, por escritura pública No. 1746 del 9 de marzo de 2001 en la Notaría Quince de Medellín.

Y el otro 50% a Maritza Fernanda Cano Palacio y Libia del Socorro Palacio Aguirre mediante escritura pública No. 3784 del 14 de agosto de 2011 otorgada en la Notaría Primera de Medellín.

VALOR DEL DERECHO 0.4465%.....\$267.900

- 12. La suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS (\$10.309), consignados en la Cuenta de Ahorros No. 108002261165 de Bancolombia cuyo titular es el señor Raúl Alzate Alzate.
- 13. La suma de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS (\$39.126), consignados en la Cuenta de Ahorros No. 037000652729 de Davivienda.
- 14. De la suma de dinero consignados por la acreedora Luz Mery Patiño Madrigal identificada con cédula de ciudadanía No. 43.007.298 le corresponde la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$44.650).

TOTAL HIJUELA NÚMERO SEIS.....	\$5.742.630
PARA CADA UNA.....	\$2.871.315

Observación.

Los herederos quedan en proindiviso en todos los bienes inventariados y adjudicados por instrucción del apoderado de todos los herederos.

Atentamente,



ANGELA GIRALDO RAMIREZ
T.P. 157.351 C.S.J.
C.C. 32.390.224

DOCTOR
MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
E.S.D

ASUNTO. ACLARACION AL TRABAJO DE PARTICION
PROCESO. SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE RAUL ALZATE ALZATE
RADICADO. 050013110005201300752-00

LUZ ANGELA GIRALDO RAMIREZ, actuando como partidora nombrada por su Despacho dentro del proceso de sucesión del causante Raúl Alzate Alzate

identificado con cédula de ciudadanía No. 2.711.306 de manera atenta, me permito aclarar el trabajo de partición y adjudicación en relación al título citado como antecedente registral del inmueble registrado con matrícula inmobiliaria No. 01N-166493

TITULO DE ADQUISICIÓN.

Adquirió el inmueble el señor Raúl Alzate Alzate, por adjudicación en remate de auto del 13 de octubre de 2004 proferido por el Juzgado Noveno Civil Municipal y que fuere aclarado mediante oficio 1827 del 13 de diciembre de 2004 en cuanto al título.

Para todos los efectos legales téngase esta aclaración en el rehacimiento del trabajo de partición, especialmente en la Partida primera, así como en las adjudicaciones del numeral primero de las hijuelas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta.

Atentamente,

ANGELA GIRALDO RAMIREZ
T.P. 157.351 C.S.J.
C.C. 32.390.224